

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 247

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-11024 *Notificación de sentencia 235/2015 en juicio verbal (250.2) 955/2015.*

Doña Lorena Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Coexpa, S. L., frente a Panadería y Repostería Fuenlia, S. L., en los que se ha dictado sentencia número 235/2015 de fecha de 5 de noviembre de 2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 235/2015

Santander, a 5 de noviembre de 2015.

Vistos por el Ilmo./a don Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) número 955/2015 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Coexpa, S.L representado por el Procurador doña María del Mar Macías de Barrio y asistido por el letrado don Antonio Manuel Sarabia Gómez contra Panadería y Repostería Fuenlia, S. L. sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora sra. Macias de Barrio en nombre y representación de Coexpa, S. L. frente a Panadería y Repostería Fuenlia, S. L. en rebeldía, debo condenar a ésta a abonar a aquélla la suma de 3.940,17 euros más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LECn). El recurso de apelación se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Panadería y Repostería Fuenlia, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lorena Álvarez García.

2016/11024

CVE-2016-11024